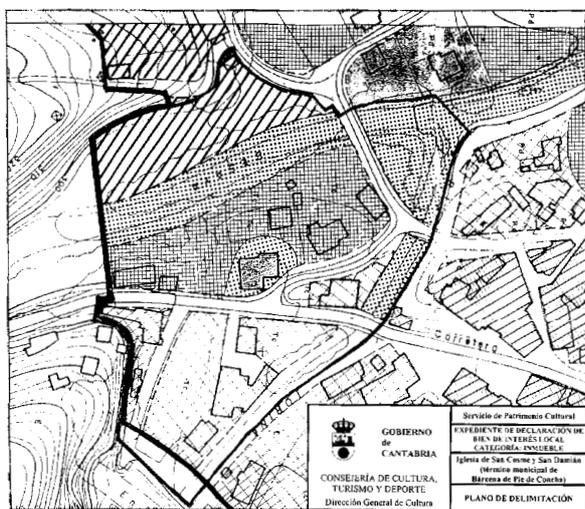


Damián. La unión que forman los ríos Torina y Besaya le da un carácter singular a esta zona del municipio. Estos dos ríos forman una protección natural a la iglesia ya que su unión forma una isleta, y en su centro se sitúa la iglesia dándole un carácter muy importante a ésta zona del municipio. Los accesos a esta isleta confluyen en la propia Iglesia.

La carretera nacional conforma otro de los límites físicos de la delimitación, formando una barrera en la zona Este del entorno de protección.

El límite Sur del entorno de protección lo marca el límite de suelo urbano del municipio. Este límite está formado por la parcela número 41-52-4 y el Río Besaya. En éste punto la carretera va girando y se pierde la perspectiva de la Iglesia.

También se incluye la parcela número 40-53-2 del plano catastral del suelo urbano de Barcena, para que se garantice el mantenimiento de la pantalla vegetal ya existente en ella. De esta manera se protege de forma natural las visuales que puedan afectar a la Iglesia.



03/7161

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expulsión del territorio nacional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión del territorio nacional a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan con la prohibición de entrada por el período de tiempo que se indica, por infracción prevista en el artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, recaídas en los expedientes sancionadores de referencia y dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo. 55.2) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley 08/00 de 22 de diciembre; ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, los interesados tiene derecho a la asistencia de interprete y letrado de oficio.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o del Tribunal correspondiente a la circunscripción donde tenga Vd. su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. (artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 8.3, 10.1.J), 14.1, segunda, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2003.-El secretario general, Jesús Congregado Loscertales.

EXPTE	NOMBRE	NIE	país	FECHA	MOTIVO	AYTO.
2128/03	Dagumary FEITOSA DOS REIS	X04838866B	Brasil	11-03-03	3 53a	Medio Cudeyo
2093/03	Natallya LYTUVYENKO	X04767973G	Ucrania	10-03-03	3 53a	Miengo
2175/03	Vanesa Ines NIEVES	X04854583L	Argentina	11-03-03	3 53a	Santander
2060/03	Fijorim NASANI	X04769484C	Yugoslavia	10-03-03	3 53a	Santander
2068/03	Abderrahim BERRADA	X04767960Z	Marruecos	10-03-03	3 53a	Santander
2126/03	Abdelasis AFIA	X04775151Y	Argelia	11-03-03	3 53a	Santander
2400/03	Youssef BENAÏSSA	X04292008R	Marruecos	18-03-03	3 53a	Santander
1170/03	Florin GULAN	X04779234H	Rumania	11-02-03	3 53a	Santander
2059/03	Besnik GASAL	X04769449P	Yugoslavia	10-03-03	3 53a	Santander

03/7182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de venta de ropa, en Juan de Herrera 7-bajo.

«Texbi, S. L.», representada por don Bernardo Blanco Solana, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de una actividad de venta de ropa, con instalación de aire acondicionado con 67 kW de potencia, en la calle Juan de Herrera, número 7-bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de junio de 2003.-El alcalde (ilegible).

03/7466

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en Alejandro Sierra.

Por don Gervasio Merino Gómez, en representación de «Inmobiliaria Sandonia, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje en la calle Alejandro Sierra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 2 de junio de 2003.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

03/7024

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de hostelería, en Serna Occina 12.

Por doña Áurea Sancho Manganero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostelería, en la calle Serna Occina, número 12.